



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

264**MADRID NÚMERO 38**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Tardón Tórrego, don Javier Márquez Arnáez, don Juan José González Polo y don José Francisco Corral Martínez, contra la empresa “Ingeinsa Seguridad, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 1 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del acta de conciliación judicial de fecha 16 de febrero de 2012 a favor de la parte ejecutante don Jesús Tardón Tórrego, don Javier Márquez Arnáez, don Juan José González Polo y don José Francisco Corral Martínez, frente a “Ingeinsa Seguridad, Sociedad Limitada”, por un principal de 25.169,89 euros (correspondiendo concretamente a don Jesús Tardón Tórrego 4.714,74 euros, a don Javier Márquez Arnáez 7.355,50 euros, a don Juan José González Polo 4.892,76 euros y a don José Francisco Corral Martínez 8.206,89 euros), más 5.000 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

Contra este auto cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las infracciones en que incurre y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada (artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social), siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar previamente en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, abierta en “Banesto” con el número 2708/0000/30/0053/12, en la calle Princesa, número 3, de Madrid, indicando el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Así por este auto lo pronuncio y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ingeinsa Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.939/12)